

RESOLUCIÓN NÚMERO 000075

(01 NOV 2019)

Por la cual se adiciona el anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019, en el anexo 1, establece los códigos de modalidades aduaneras en el régimen de importación.

Que los artículos 274 y 275 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, establecen una tarifa especial de arancel a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, y en reglamentación de los mismos se expidió el Decreto 1419 del 6 de agosto de 2019.

Que para dar aplicación al Decreto 1419 del 6 de agosto de 2019, se hace necesario presentar a través del sistema informático aduanero SYGA Importaciones, la declaración de importación de las mercancías clasificables por los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas y realizar ajustes a la liquidación de tributos aduaneros que efectúa el sistema informático en el Formulario 500, Declaración de importación, y establecer los códigos de modalidad para la importación con pago de tributos aduaneros de mercancías que se encuentren sometidas a la tarifa de arancel señalada en el citado Decreto.

Que teniendo en cuenta el término de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se hace necesario dar aplicación a la excepción prevista en el parágrafo 2° del artículo 2° de la ley 1609 de 2013, en el sentido que lo previsto en la presente resolución se aplicará de manera inmediata.

Que conforme lo previsto en el inciso 3° del numeral 2° del artículo 32 de la Resolución 204 de 2014, la publicación de este proyecto de resolución se realizó por un plazo inferior a los quince (15) días calendario, en razón a la importancia que reviste la norma para el desarrollo del país y los usuarios del comercio exterior.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° y numeral 8° del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Continuación de la Resolución “adiciona el anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 3°. Para la aplicación de los códigos de modalidad señalados en la presente resolución, se podrá presentar, para mercancía amparada en un mismo documento de transporte, varias declaraciones de importación en las cuales se declare la misma subpartida arancelaria.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución deroga los códigos de modalidades de importación C10A, C20A, C30A, C50A, C10B, C20B, C30B y C50B.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir del 3 de noviembre de 2019.

Publíquese y cúmplase

FIRMADA EN ORIGINAL
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Jorge Heli Caro Rivera / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Valenzuela / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Sonia Cristina Uribe Vásquez / Subdirección de Gestión de Comercio Exterior
Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincon / Dirección de Gestión de Aduanas
Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez / Dirección de Gestión Jurídica